

Expediente: 400/23
Carátula: QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN C/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 09/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20400010553 - QUIROGA, MABEL LILIANA-ACTOR
27380228039 - SANTILLAN, BRUNO GONZALO-DEMANDADO
20185004245 - POBLADOR MIGUEL ANGEL(H), -DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, MARIO NICOLAS-DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, CELESTE MARIA-DEMANDADO
90000000000 - POBLADOR MIGUEL ANGEL (P), -DEMANDADO
20400010553 - BARROS, MARIO ROMAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 400/23



H20901814955

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO : QUIROGA MABEL LILIANA Y BARROS MARIO ROMAN c/ SANTILLAN BRUNO GONZALO, RUIZ MARIO NICOLAS,RUIZ MARIA CELESTE,POBLADOR MIGUEL ANGEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 400/23

Concepción, 08 de abril de 2026

Advierte esta Proveyente que no se notificó a las partes demandadas Sr. Ruiz Mario Nicolas y Sra. Ruiz Maria Celeste (ambos en estado de rebeldía) del decreto de fecha 03/02/2026. En atención a ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 268 del CPCCT y a los fines de evitar posibles nulidades procesales, corresponde SUSPENDER la Primera Audiencia fijada para el día de la fecha.

En consecuencia, se fija nueva fecha para su celebración para el día **28 de mayo de 2026 a las 11:00 horas**, la cual se llevará a cabo de manera remota a través de la plataforma digital Zoom (cuyos datos de ingreso serán proporcionados oportunamente) y siguiendo los lineamientos establecidos en el decreto de fecha 03/02/2026.

Notifíquese a las partes al tenor del artículo 199 del CPCCT. Asimismo, notifíquese al Sr. Miguel Angel Poblador (P), al Sr. Mario Nicolas Ruiz y a la Sra. María Celeste Ruiz en sus respectivos domicilios reales. Para el caso de los últimos dos mencionados, de forma previa indique la parte actora la persona encargada del diligenciamiento de las cédulas ley 22.172. **PERSONAL.** JAJ

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.